

06 FEB. 2012

VISTOS:

- 1.- La Ley Nº 19.391, que crea la Comuna de Padre Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio Nº 3500 de fecha 14 de Diciembre de 2011, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2012, y sus modificaciones.
- 3.- El Decreto Nº 3511 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba la desagregación de los subtítulos del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos para el año 2012, y sus modificaciones.
- 4.- El Decreto Nº 3515 de fecha 15 de Diciembre de 2011, que aprueba los programas sociales y otros para el año 2012, y sus modificaciones.
- 3.- El artículo Nº 51 de la ley Nº 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su reglamento, aprobado por DS Nº 250 de fecha 09 de Marzo de 2004.
- 5.- El reglamento Nº 26 de fecha 27 de Diciembre de 2005, denominado "Reglamento de Contrataciones, Adquisiciones y Concesiones de la Municipalidad de Padre las Casas".
- 6.- La Cotización Nº 010618 de fecha 03 de Febrero de 2012, emitida por Pedro Torres Erices RUT: 9.853.937-9, para la Adquisición de Material Pétreo, para la Municipalidad de Padre las Casas.
- 7.- La Solicitud de Pedido Nº 12 de fecha de 06 Enero de 2012, para la Adquisición de Material Pétreo, para la Municipalidad de Padre las Casas.
- 8.- Informe Nº 31 de fecha 06/02/2012 del Administrador Municipal mediante el cual justifica el trato directo con el Proveedor.
- 9.- Las facultades que confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO

- 1.- Que, la urgencia de adquirir Material Pétreo para la Mantenimiento y Reparación de los caminos rurales de la comuna de Padre las Casas, originada por la alta demanda.
- 2.- Que, por contar en total con ocho camiones arrendados más los tres municipales, los cuales se encuentran trabajando en un sector cercano al pozo lastrero, el traslado de material pétreo a aumentado originando que se agote antes de que termine la licitación pública que se encuentra en el portal público.
- 3.- Que, por tener camiones arrendados se debe contar con material de manera continua mientras se adjudica la licitación de adquisición de material pétreo.
- 4.- Que, el proveedor de material pétreo para la municipalidad de Padre las Casas ha sido el Sr. Pedro Torres Erices durante los últimos años cumpliendo con los requisitos en todos los contratos anteriores, otorgando seguridad y confianza en la prestación de sus servicios.
- 5.- Que, en conformidad al Art. 8 letra g), de la ley 19.886 y Art. Procede la contratación directa, cuando por la naturaleza de la negociación, acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señale el reglamento de esta ley, así también el art. 10 nº 7 letra f) del reglamento de dicha ley, expresa que "Cuando por la magnitud e importancia que implica la contratación se hace indispensable recurrir a un proveedor determinado en razón de la confianza y seguridad que derivan de su experiencia comprobada en la provisión de los bienes o servicios requeridos y siempre que se estime fundadamente que no existen otros proveedores que otorguen esa seguridad y confianza", circunstancias que se dan a cabalidad respecto del proveedor singularizado en el considerando Nº 4 del presente Decreto.

DECRETO

- 1.- **CONTRATESE**, en forma directa al Proveedor Sr. **Pedro Torres Erices** RUT: 9.853.937-9, con domicilio en el sector Pichí Quepe, comuna de Padre las Casas para la adquisición de 1800 M3 cúbicos de material pétreo para la comuna de Padre las Casas, conforme a la cotización del visto 6º, cuyo contenido pasa a formar parte integral de este decreto
- 2.- **GÍRESE**, Orden de compra a nombre del Sr. **Pedro Torres Erices** RUT: 9.853.937-9, por un valor total de \$1.499.400.- (Un millón cuatrocientos noventa y nueve mil cuatrocientos pesos) impuestos incluidos por concepto de "Adquisición de 1800 M3 cúbicos de material Pétreo, para la Comuna de Padre las Casas".
- 4.- **DESÍGNESE**, como supervisor del servicio al señor **Mauricio Vial Gallardo**, o quien legalmente lo reemplace o subrogue.
- 5.- **CONSIDERESE**, las Bases Administrativas Generales, Especiales y Técnicas de la Propuesta Pública Nº 85/2011 como los documentos que regirán, en lo pertinente la presente contratación.

03912

6.- PUBLÍQUESE, un extracto de la presente resolución en el portal de Mercado Público, dentro de las 24 horas siguientes a la fecha de la misma, de conformidad a las normas sobre compras públicas y contrataciones vigentes.

7.- DEVUELVA, una vez terminado el plazo del contrato de trato directo la boleta de garantía y/o Vale Vista al proveedor.

8.- IMPÚTESE el gasto que derive de la aplicación del presente Decreto Alcaldicio al ítem 22.04.999.-, "Otros", con cargo al programa de "Mejoramiento y Reparación de Caminos 2012", del presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

